

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México
13 de agosto de 2019

**PONENCIA DEL COMISIONADO
JAVIER MARTÍNEZ CRUZ DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **06274/INFOEM/IP/RR/2019**, derivado de la solicitud de información con número **00897/TOLUCA/IP/2019**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 14 de junio de 2019, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"requiero información de los servidores públicos mandos medios: AVILA PALACIOS SERGIO BANDERAS MARTINEZ ABDON CABALLERO DIAZ JESUS ANTONIO CASTREJON REYNA MARIA DE LOURDES CRUZ RODRIGUEZ ANA JANET DAVILA CHAGOLLA NELLY que contenga número de empleado, lugar de adscripción, puesto que ocupa, funciones que desempeña, sueldo neto, sueldo bruto, copia del ultimo grado de estudios que presento al momento de su contratación" (Sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

El 05 de julio del año en curso, se dio respuesta al solicitante en los siguientes términos:

Al respecto la Dirección General de Administración y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, envían información en formato pdf.

Archivos y documentales que por economía procesal se solicita atentamente se tengan por reproducidos como si a la letra constaran dado que los mismos ya se encuentran integrados en el expediente que se formó con motivo del acto recurrido.

No obstante el 29 de julio del 2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

ACTO IMPUGNADO.

"El documento que acredita el ultimo grado de estudios de la C. Lourdes Castrejón Reyna; no es considerado Oficial" (Sic)

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"El documento que acredita el ultimo grado de estudios de la C. Lourdes Castrejón Reyna; no es considerado Oficial, derivado de que debe ser emitido por alguna Institución que acredite su ultimo grado de estudios" (Sic)

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ las siguientes consideraciones de hecho y de derecho relativa a la inconformidad manifestada por el ahora recurrente.

Al efecto en este acto se da la respuesta por este Sujeto Obligado de conformidad con lo siguiente:

Se anexa el oficio de respuesta **DGA/2712/2019** (anexo 1), signado por el M.A.P. Carlos Ocaña Ponce, en su carácter de Director General de Administración y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración del Sujeto Obligado, documental en el que informa a la Titular de la Unidad de Transparencia entre otras cosas:

"...Al respecto me permito enviar la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, donde se ratifica la información inicial con el fin de que se rinda el Informe Justificado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios..."

Respuesta que quedó plasmada en el oficio N° **DRH/3241/2019**, (anexo 2), de fecha 30 de julio de 2019 documento donde informa el M.EN.A Pedro Veytia Ayala en calidad de Director de Recursos Humanos al Licenciado Edgar Iván López García como Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración lo siguiente: **"...Al respecto le informo que una vez realizado el análisis correspondiente de lo solicitado, así como el acto impugnado y de las razones y motivos de la inconformidad, que se tiene aquí por reproducidos literalmente, en obvio de repeticiones innecesarias, no existen nuevos requerimientos, por lo que esta Unidad Administrativa, ratifica la respuesta entregada mediante el oficio DRH/2135/2019, de fecha 01 de julio del año en curso toda vez que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se cuenta con documento oficial que acredite el último grado de estudios de la C. Lourdes Castrejón Reyna..."**

También se anexa el oficio de respuesta emitido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, en razón de que este Instituto forma parte de la Administración Pública Municipal, mediante el oficio número **IMCUFIDET/531/2019**, (anexo 3), de fecha 24 de julio del año en curso, signado por el L.EN D.A.D. David Gerardo Gutiérrez Figueroa en calidad de Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, (IMCUFIDET), documento en el que informa a la Titular de la Unidad de Transparencia en su parte medular lo siguiente: **"...Al respecto, y a efecto de que la Unida de Transparencia a su cargo, rinda el informe justificado ante el Instituto de Transparencia, Acceso**

a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (INFOEM); RATIFICO la respuesta que se envió por el sistema SAIMEX, con fecha 21 de junio de 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 23 fracción IV, y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios..."



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

En virtud de lo anterior esta Unidad de Transparencia expone que toda vez que la parte recurrente únicamente se adolece de "El documento que acredita el ultimo grado de estudios de la C. Lourdes Castrejón Reyna; no es considerado Oficial, derivado de que debe ser emitido por alguna Institución que acredite su ultimo grado de estudios"

Al efecto se manifiesta que la información fue solventada en la respuesta emitida tanto por el M.A.P. Carlos Ocaña Ponce, en su carácter de Director General de Administración, así como por el M.EN.A Pedro Veytia Ayala en calidad de Director de Recursos Humanos, por otra parte y dado que no hace manifestación alguna respecto del resto de la información ésta ha quedado firme.

Sirve de apoyo por analogía, la Tesis Jurisprudencial Número 3ª /J.7/91² que establece:

"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente y ésta no expresa agravio alguno en contra de las consideraciones que sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme, Esto es en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afecten a la recurrente, deben declararse firmes aquellos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente"

SOLICITUD A LA PONENCIA EN TURNO:

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la Ponencia del Comisionado JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el peticionario con número de folio **00897/TOLUCA/IP/2019**.

SEGUNDO Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **06274/INFOEM/IP/RR/2019**.

TERCERO- Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número **06274/INFOEM/IP/RR/2019**.

CUARTO.- Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

